Resolución de Adjudicación No. 1136 22 JUN 2023

***"Por la cual se adjudica un Contrato de Obra dentro del Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No.* ICBF-SAMC-002-2023-BOG"**

LA DIRECTORA DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR CECILIA DE LA FUENTE LLERAS REGIONAL BOGOTÁ

En ejercicio de las facultades previstas en la Ley 7 de 1979, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y en el Manual de Contratación del ICBF y, la Resolución No. 5580 del 15 de julio de 2013 por la cual se hace el nombramiento de la Directora y posesionada del cargo mediante acta de posesión No. 000191 del 15 de julio de 2013 y, las demás que las complemente

C O N S I D E R A N D O:

Que la Dirección de la Regional Bogotá aprobó el plan de contratación en el cual se registran las necesidades de bienes y servicios que se requieren contratar durante la vigencia 2023.

Que, previamente se ha analizado la conveniencia y justificación del proceso y que se encuentra debidamente elaborados los estudio, documentos previos y el pliego de condiciones a que hace relación en el artículo 25 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con los artículos 2.2.1.1.2.1.1. y s.s. del Decreto 1082 de 2015, los cuales fueron adelantados por el Grupo de Administrativo del ICBF- Regional Bogotá para contratar el siguiente objeto: ***"REALIZAR ADECUACIONES, REPARACIONES Y MEJORAS A LA PLANTA FISICA DEL INMUEBLE UBICADO EN LA DIRECCION KRA. 30 NO. 12- 35.".***

Que, para el proceso referenciado, el ICBF Regional Bogotá, dispuso de un presupuesto oficial del ICBF estimado de hasta **TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y DOS MIL CIENTO SETENTA Y OCHO PESOS MDA/CTE ($366.962.178.00)** IVA y demás impuestos de ley incluidos, asignado por la Sede de la Dirección en el rubro **C-4199-1500-8-0-4199011-02 CONSTRUCCIÓN, AMPLIACIÓN Y ADECUACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA**, amparado con **Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 136523** de fecha **16-MAYO-2023.**

Que, el contrato resultante del presente proceso de selección tendrá un plazo de ejecución contado a partir de la suscripción del "Acta de Inicio", previa legalización y perfeccionamiento del contrato, hasta por sesenta (60) días calendario.

Que teniendo en cuenta la naturaleza del objeto a contratar y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 1150 de 2007, numeral 2 del articulo 2 y el Decreto 1082 de 2015, el ICBF – Regional Bogotá, se desarrollara el trámite contractual mediante el Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía.

113672

Resolución de Adjudicación No. 1136 22 JUN 2023

***"Por la cual se adjudica un Contrato de Obra dentro del Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No.* ICBF-SAMC-002-2023-BOG"**

Que en cumplimiento del principio de transparencia y en atención a lo establecido los artículos 2.2.1.1.1.7.1 y 2.2.1.1.2.1.3. del Decreto 1082 de 2015, el 26 de mayo de 2023 se publicó en www.colombiacompra.gov.co - Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II, el pliego de condiciones definitivo del proceso de selección abreviada de menor cuantía ICBF-SAMC-002-2023-BOG.

Que mediante Resolución **No. 0989 del 26 de mayo de 2023**, la ordenadora del gasto del ICBF-Regional Bogotá, dio apertura al Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. **ICBF-SAMC-002-2023-BOG,** de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, el literal b) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto 1082 de 2015.

Que se fijó fecha máxima para la inscripción y manifestación de interés en participar en el proceso de selección abreviada de menor cuantía el 31 de mayo de 2023, manifestaron interés: 190 interesados.

Que, el día 01 de junio de 2023 se realizo la audiencia pública de sorteo del proceso de selección abreviada de menor cuantía por medio de la plataforma Microsoft Teams, la cual se notificó mediante a los interesados mediante la plataforma SECOP II. La audiencia tuvo como resultado los siguientes seleccionados:

N°	N° POSICIÓN	PROPONENTE INTERESADO	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN
1	281	PROYECTAR PAIS S.A.S	900553353
2	055	BASA DISEÑO S.A.S	900300463
3	173	PROYINCON S.A.S.	900600673
4	120	LOGIA 3	900436622
5	269	CONSORCIO JHS – CONSTRUCCIONES AL DIA	80895861
6	259	HECTOR HERNANDO ARIAS	7160797
7	027	GRUPO URBEIN	901095784
8	294	IOC FR SAS	901041846
9	130	INVERSIONES AYPE LTDA	900087183
10	232	INGMACOL S.A.S	9002283751

Resolución de Adjudicación No. 1136 22 JUN 2023

***"Por la cual se adjudica un Contrato de Obra dentro del Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No.* ICBF-SAMC-002-2023-BOG"**

Que el 01 de junio de 2023 al 02 de junio de 2023, dentro del término previsto, se recibieron a través de www.colombiacompra.gov.co - Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II, observaciones por parte de Servicios Integrales de Arquitectura y Construcción Serarco SAS, ORGANIZACIÓN GARZON & ASOCIADOS SAS, INNOVACIÓN COLOMBIA SAS, CONSTRUCCIONES INTERNACIONAL COLOMBIA S.A.S, CAMPING INGENIERIA SAS, CAMPING INGENIERIA SAS, SOLTEC PROYECTOS DE INGENIERÍA S.A.S, relacionadas con: "Publicar el acta de la audiencia pública para el sorteo de consolidación de interesados en el proceso de selección abreviada de menor cuantía No. ICBF-SAMC-002-2023-BOG, por lo anterior, la respuesta por el ICBF – Regional Bogotá a las observaciones presentadas fue informando a los interesados que el acta de la audiencia pública del sorteo se subió al proceso por medio de la plataforma SECOP II, el día 02 de junio de 2023 a las 10:23 a.m. de acuerdo con lo establecido por el cronograma del proceso.

Que, el 04 de junio de 2023 dentro del término previsto, se recibieron a través de www.colombiacompra.gov.co - Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II, observaciones a los pliegos definitivos por parte de PROYINCON SAS, relacionada con: "requisitos habilitantes técnicos, hojas de vida y propuesta económica,

Que, el día 06 de junio de 2023 el ICBF Regional Bogotá publicó en la plataforma SECOP II, la respuesta a la observación presentada por PROYINCON SAS, encontrando, la referida a "Requisitos Habilitantes Técnicos y Propuesta Económica" No se acoge a la solicitud de no presentar hojas de vida de los profesionales y de modificar el formato de Propuesta Económica Anexo 7, la entidad manifiesta que se solicita las hojas de vida de los profesionales solicitados dentro del proceso para corroborar que el oferente tiene la capacidad de contratar al personal necesario para la correcta ejecución del proyecto, aclarando, que la Entidad no está exigiendo algún tipo de vinculación del personal. Por otro lado, la Entidad aclara que el proceso de selección abreviada de menor cuantía no cuenta con precios techo, bajo la reserva de aplicar metodologías que determinen si una propuesta cuenta con precios artificiales altos o bajos.

Que el 09 de junio de 2023 a las 10:00 a.m., plazo para presentación de ofertas de acuerdo con el cronograma del proceso de selección abreviada de menor cuantía, se presentaron seis (6) ofertas en la plataforma www.colombiacompra.gov.co - Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.

Resolución de Adjudicación No. 1136 22 JUN 2023

***"Por la cual se adjudica un Contrato de Obra dentro del Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No.* ICBF-SAMC-002-2023-BOG"**

ITEM	PROPONENTE	NIT	FECHA Y HORA DE ENTREGA	VALOR PROPUESTA ECONÓMICA
1	GRUPO URBEIN	901095784	8/06/2023 8:49:16 PM	$ 357.449.805
2	PROYINCON S.A.S.	900600673	8/06/2023 8:53:17 PM	$ 354,102,316.37
3	LOGIA 3	900436622	9/06/2023 8:37:01 AM	$ 355.012.131
4	CONSORCIO JHS – CONSTRUCCIONES AL DIA	80895861	9/06/2023 9:02:02 AM	$ 352,448,262
5	IOC FR SAS	901041846	9/06/2023 9:52:47 AM	$ 357.516.290
6	INGMACOL S.A.S	9002283751	9/06/2023 9:55:34 AM	$ 268.738.277

Que, mediante Resolución **No. 1086 del 08 de junio de 2023**, la ordenadora del gasto del ICBF-Regional Bogotá, conforma el comité evaluador para el Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. **ICBF-SAMC-002-2023-BOG,** de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, el literal b) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.2.2.3. del Decreto 1082 de 2015.

Que, en cumplimiento del artículo 2.2.1.2.1.2.20, *Procedimiento para la Selección Abreviada de Menor Cuantía,* se procedió a realizar la evaluación preliminar de las propuestas por parte de las áreas competentes del ICBF Regional Bogotá.

Que, el 13 de junio de 2023 se publicó el informe preliminar de verificación de requisitos técnicos, financieros y jurídicos habilitantes.

Que, en el término otorgado para el efecto, los proponentes GRUPO URBEIN, PROYINCON S.A.S., LOGIA 3, CONSORCIO JHS – CONSTRUCCIONES AL DIA, IOC FR SAS y INGMACOL S.A.S, realizaron la subsanación de los requisitos habilitantes a que había lugar.

Que el 20 de junio de 2023 se publicó el informe de evaluación definitivo que indicó que **CONSORCIO JHS – CONSTRUCCIONES AL DIA, CUMPLE** con los criterios de evaluación establecidos en la presente convocatoria, al encontrarse HABILITADA en los requisitos habilitantes (técnicos, financieros y jurídicos). Que teniendo en cuenta el cumplimiento de los anteriores requisitos habilitantes por parte del Comité Evaluador se procedió con la

Resolución de Adjudicación No. 1136 **22 JUN 2023**

***"Por la cual se adjudica un Contrato de Obra dentro del Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No.* ICBF-SAMC-002-2023-BOG"**

evaluación de criterios de ponderación de los proponentes, el cual se obtuvo el siguiente resultado:

PROPONENTE	IDENTIFICACIÓN	EVALUACIÓN JURÍDICA	EVALUACIÓN TÉCNICA	EVALUACIÓN FINANCIERA	PUNTAJE
GRUPO URBEIN	901095784	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	Inhabilitado Jurídicamente
PROYINCON S.A.S.	900600673	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	93,26
LOGIA 3	900436622	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	97,38
CONSORCIO JHS – CONSTRUCCIONES AL DIA	80895861	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	98,27
IOC FR SAS	901041846	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	Inhabilitado Jurídicamente
INGMACOL S.A.S	9002283751	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	87,46

Que una vez publicado el informe de ponderación y atendiendo a lo establecido por el cronograma del proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA No. ICBF-SAMC-002-2023-BOG,** en la fecha del 20 al 21 de junio de 2023, dentro del término previsto, se recibieron a través de www.colombiacompra.gov.co - Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II, observación por parte de INGMACOL S.A.S, relacionadas con: "El criterio de Ponderación en el inciso de EVALUACIÓN DE LA OFERTA ECONOMICA; solicita que la entidad Estatal corra las fórmulas para la obtención del puntaje económico con la TRM del 9 de junio de 2023, día hábil al informe de evaluación según el pliego de condiciones y cronograma"

OBSERVACIÓN:

"Respetados señores:

Atentamente dentro del término legal, realizamos la siguiente **OBSERVACIÓN** al **INFORME DE EVALUACION No. 2** del proceso **ICBF-SAMC-002-2023-BOG**, puesto que, la entidad esta cometiendo un error respecto a la asignación del puntaje según el pliego de condiciones publicado en la plataforma SECOP II, esta observación la hacemos en harás de garantizar el principio de transparencia y pluralidad entre los oferentes que se presentan en el proceso.

En el capitulo 4.1 CRITERIOS DE PONDERACION, inciso a) EVALUACION DE LA OFERTA ECONOMICA (60 PUNTOS) del pliego de condiciones indica que "para la determinación del método se tomaran los primeros dos dígitos decimales de la TRM que **rija el día hábil anterior a la fecha prevista para la publicación del Informe de evaluación"** (ver imagen 1), es evidente que el informe el informe que se debe tener en cuenta es el de la fecha del cronograma (ver imagen 2), debido a que el segundo informe procede a la subsanación por parte de los oferentes.

Resolución de Adjudicación No. 1136 22 JUN 2023

***"Por la cual se adjudica un Contrato de Obra dentro del Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No.* ICBF-SAMC-002-2023-BOG"**

Que, el día 21 de junio de 2023 el ICBF Regional Bogotá publicó en la plataforma SECOP II, la respuesta a la observación presentada por INGMACOL SAS, encontrando, la referida a los "Criterios de Ponderación" No se acoge a la solicitud, una vez revisado por la Entidad Estatal en los pliegos de condiciones dentro del Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía en los numerales 1.20, 1.24, 3 y en el 4.1. se señala la Evaluación de las Propuesta, los requisitos mínimos habilitantes y los Criterios de Ponderación. Se concluye que la fecha de la TRM el último día hábil antes de la publicación del informe definitivo siendo esta el mismo 16 de junio de 2023.

Que, dado aplicación a los Principios de la Contratación Estatal establecidos en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015, la Ordenadora del Gasto quien, en atención a lo indicado en el Pliego de Condiciones Definitivo, al informe de evaluación definitivo publicado el día 20 de junio de 2023, procede adjudicar el **proceso de Selección Abreviada Menor Cuantía No. ICBF-SAMC-002-2023-BOG**, cuyo objeto es ***"REALIZAR ADECUACIONES, REPARACIONES Y MEJORAS A LA PLANTA FISICA DEL INMUEBLE UBICADO EN LA DIRECCION KRA. 30 NO. 12- 35.".*** Por cumplir con los Requisitos habilitantes y de ponderación al obtener un puntaje de 98,27 puntos.

Que, **CONSORCIO JHS – CONSTRUCCIONES AL DIA. con NIT. 80895861** cumple con las condiciones para la adjudicación del contrato de Obra dentro del Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía **No. ICBF-SAMC-002-2023-BOG.**

Que en mérito de lo expuesto:

R E S U E L V E:

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar el contrato derivado del Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. ICBF-SAMC-002-2023-BOG, al proponente **CONSORCIO JHS – CONSTRUCCIONES AL DIA. con NIT. 900953496-3 - 800198324-3,** representada legalmente por JORGE DAVID GONZALEZ MARTINEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 80895861, por un valor de **TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS ($352.448.262),** IVA y demás impuestos de ley incluidos.

ARTÍCULO SEGUNDO: El contrato derivado del Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. ICBF-SAMC-002-2023-BOG tiene por objeto ***"REALIZAR ADECUACIONES, REPARACIONES Y MEJORAS A LA PLANTA FISICA DEL INMUEBLE UBICADO EN LA DIRECCION KRA. 30 NO. 12- 35.".***

Resolución de Adjudicación No. 0136 22 JUN 2023

***"Por la cual se adjudica un Contrato de Obra dentro del Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No.* ICBF-SAMC-002-2023-BOG"**

ARTÍCULO TERCERO: Disponer que el contrato correspondiente a la presente adjudicación será proyectado a través de la plataforma del SECOP II, con el lleno de los requisitos establecidos en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, los Decretos que las reglamentan, los Pliegos de Condiciones del Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. ICBF-SAMC-002-2023-BOG los estudios previos y la oferta presentada por el contratista adjudicatario.

ARTÍCULO CUARTO: La presente adjudicación cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal referenciado en el presente acto administrativo.

ARTÍCULO QUINTO: Se notifica la presente adjudicación, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 1 del articulo 67 de la Ley 1437 de 2011, al proponente y a el adjudicatario del proceso de referencia.

ARTÍCULO SEXTO: En virtud del artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015, si el adjudicatario no suscribe el contrato dentro del término señalado, se hará efectiva a favor del ICBF la garantía de seriedad de la oferta.

ARTÍCULO SÉPTIMO: La presente Resolución se publicará en www.colombiacompra.gov.co - Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II., de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1.

ARTÍCULO OCTAVO: El presente acto de adjudicación rige a partir de la fecha de su expedición y, conforme al parágrafo 1 del artículo 77 de la Ley 80 de 1993, contra el mismo no proceden recursos.

Dada en Bogotá, D.C., a los 22 días del mes de junio de 2023

22 JUN 2023

DIANA PATRICIA ARBOLEDA RAMÍREZ
Directora del ICBF Regional Bogotá.

	NOMBRE – CARGO	FIRMA	FECHA
Proyectó y revisó	Laura Valentina Morón Mejia– Abogada Grupo de Contratación	LVHM	22/06/23
Aprobó y control lega	Aleida Evelia Orozco – Coordinadora Grupo de Contratación		22/06/23

ba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nues abilidad, lo presentamos para la firma